



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1973

Jueves 2 de agosto

Número 173

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION por la que se visa
modificación de la plantilla del
Ayuntamiento de Poza de la Sal
(Burgos),*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Poza de la Sal (Burgos) en el sentido de crear una plaza de Auxiliar administrativo integrada en el Grupo A) y dotada con el grado retributivo 5.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3.125/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 21 de julio de 1973.—El Director General, P. D.—El Secretario General, Fernando Pedrosa Roldán.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 25

APERTURA DE LA CAZA

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de junio de

1973, publicada en el «Boletín Oficial» del Estado del día 27 del mismo mes, por la que se regula el ejercicio del derecho de cazar durante la temporada 1973-74, este Gobierno Civil, en uso de las atribuciones que en la misma le están conferidas y vista la propuesta del Consejo Provincial de Caza, en la que se estima aconsejable como fechas de apertura y cierre de la caza la de los días 26 de agosto y 23 de septiembre, quedando esta última supeditada a la evolución que la codorniz experimente hasta final de agosto, en razón de las circunstancias que se analizan:

Por el Gobierno Civil se dispone que la próxima época hábil de caza para la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, chova, grajilla y corneja esté comprendida entre los días 26 de agosto y 23 de septiembre, ambas inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, ordenándose por la presente circular a cuantas autoridades y agentes de la autoridad dependientes de este Gobierno Civil velen por el más exacto cumplimiento de esta disposición y en general por el de todas las que regulan el ejercicio de la caza, vigilándose de modo especial la circulación, venta y consumo de las especies cuya captura no está autorizada, lo que será sancionado en su caso con el máximo rigor.

Igualmente se previenen que para la más eficaz protección de las especies y de los derechos de las poblaciones y de las personas, así como de las cosas sin perjuicio de la responsabilidad que por imperativo de la Ley de Caza y su Reglamento vigente contraigan los que infrinjan estas disposiciones legales en cualquiera de los pre-

ceptos, serán objeto de la pertinente corrección por parte de este Gobierno Civil, que en todo momento ha de prestar su tutela y vigilancia en favor del cumplimiento de las leyes de la Nación y demás disposiciones legales.

Burgos, 31 de julio de 1973.—El Gobernador Civil acetal., Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, sustituto Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Alejandro Palacios Díez, casado, obrero, natural de Revenga de Muño (Burgos), hijo de Anastasio y de Carmen, de 28 años de edad, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Rentería, calle Santa Clara, 9, tercero izqda., a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 34 de 1972 instruyo por delito de imprudencia temeraria, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy dictado en diligencias previas 393/73, sobre hurto, he acordado se cite a Horst Vincent Daniel Becker, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Hamburgo, Alemania, calle Loogestieg, número 13, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, y ofrecer acciones, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

Aranda de Duero

Don Arsenio Mora Cuéllar, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 6 de 1972, a instancia de Palacios Auto Agrícola S. A., contra don Alejandro Espada Fernández, vecino de Horcajo de Santiago (Cuenca) y en virtud de providencia dictada en el día de hoy he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, el siguiente bien embargado al demandado:

Un tractor matrícula CU-932, marca Nuffield, tipo Medes, a gasoil, de 37 c. v. de potencia, motor número 1.747. Valorado en 15.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1.—Que la subasta tendrá lugar el próximo día 28 de septiembre y hora de las 12 en la sala de audiencia de este Juzgado.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3.—Que no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Que el tractor se halla depositado en poder de don Ramón Porras Melgar, empleado de Palacios Auto Agrícola y vecino de Aranda de Duero.

Dado en Aranda de Duero, a 27 de julio de 1973.—El Juez, Arsenio Mora Cuéllar.—El Secretario (ilegible).

4281.—235,00

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 64 de 1973, seguido sobre daños en accidente de circulación contra Michel Fuctran, residente en Francia, se le cita en forma legal con entrega de cédula a sus efectos, para que el día doce de septiembre, a las once horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas.

Aranda de Duero, 27 de julio de 1973.—El Secretario (ilegible).

Briviesca

El señor Juez de Instrucción, en funciones, de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 120 de 1973, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción por plazo de cinco días al súbdito extranjero Gisele Louise, domiciliado actualmente en Casablanca (Marruecos) calle 29 Rue de Zurich, al objeto de entender diversas diligencias y hacerle ofrecimiento de las acciones, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste, surta los efectos legales y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias previas número 122 de 1973, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, en el

plazo de cinco días, al súbdito extranjero, José Silva Campos, con último domicilio en Francia, St. Medard en Jalles, Avenue de Cappeyron, al objeto de entender con el mismo diversas diligencias, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Y para que conste, surta los efectos legales y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de ésta, en diligencias previas número 140-73, por daños al colisionar los turismos M-866.533 y GE-148.851; por la presente se cita a Vicente Viso Alvarez, residente en Gêneve-133, Quartier Neuf-1.205, para que comparezca ante este Juzgado o cualquier otro de España, en término de diez días, al objeto de prestar declaración sobre los hechos, testimoniar su documentación personal y permiso de conducir, el de circulación y seguros del turismo GE-148.851, y para que manifieste el taller en que lo repara, para su tasación pericial de los daños, y si hubiere sufrido lesiones, ser reconocido por el Médico Forense.

Dado en Lerma a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 del corriente mes de julio, aprobó los siguientes padrones:

Padrón para el percibo de los Derechos y Tasas que gravan la Industria y el Comercio, correspondiente al ejercicio de 1973.

Padrón para el percibo de los Derechos y Tasas por Recogida de Basuras (Grupo Industria y Comercio), correspondiente al ejercicio de 1973.

Estos Padrones se hallan expuestos al público en las oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secre-

taria General por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no sólo a efectos de notificación oficial de las cuotas liquidadas a cada uno de los contribuyentes que figuran en las correspondientes matrículas, si no para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada.

Burgos, 28 de julio de 1973.—El Alcalde, acetal., César Rico.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 19 de junio de 1973, fue aprobado el Proyecto de Abastecimiento de Aguas al barrio de Ayuelas de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento durante quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, a 28 de julio de 1973.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, del día 19 de junio de 1973, fue aprobado inicialmente el anexo número 1 a las vigentes Ordenanzas Municipales de Edificación.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho anexo de manifiesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-1956.

Miranda de Ebro, a 27 de julio de 1973.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1973, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante las cuales

podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Valles de Palenzuela, 19 de julio de 1973.—El Alcalde, Marcelo Puente.

Padrones que se anuncian

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Idem sobre carros y remolques.

Idem sobre tránsito de animales por las vías públicas.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre el aprovechamiento de pastos.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Habiéndose formado por este Ayuntamiento los padrones para exacción de los derechos y tasas por rodaje, tránsito, balcones y canalones de este Municipio y correspondientes al ejercicio 1973, quedan los mismos expuestos al público durante quince días hábiles en la Secretaría municipal, a fin de que puedan ser examinados y presentar en su caso las reclamaciones pertinentes.

Hoyales de Roa, 23 de julio de 1973.—El Alcalde, Euxiquio Montes.

Ayuntamiento de Castil de Peones

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, este Ayuntamiento, en sesión del día 20 del mes en curso, acordó abrir información pública para presentación de reclamaciones contra la tramitación del expediente que se sigue a fin de alterar la calificación jurídica de bienes de servicio público, del edificio sito en la Calle del Sol, número 2, de esta localidad, que ha sido destinado a vivienda de maestra, para su conversión en bienes de propios.

El citado expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y las reclamaciones

podrán presentarse en este Ayuntamiento durante un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castil de Peones, 24 de julio de 1973.—El Alcalde, Justino Martínez.

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Pinilla de los Moros, 23 de julio de 1973.—El Alcalde, Martín Moral Varga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cubillo del Campo, Terradillos de Esgueva y Contreras.

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar la Ordenanza número 2 sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionada Ordenanza las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo formularse las reclamaciones a través de la Corporación Municipal.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castrillo de la Reina, 23 de julio de 1973.—El Alcalde, Francisco Moral Moral.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial de ICONA y sirviendo de base los pliegos de condiciones tanto facultativas como económico-administrativas, al décimo día hábil contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta siguiente:

A las once horas, 156 pinos semisecos y 13 verdes (total 169 pinos) con un volumen de 105 metros cúbicos, en la tasación de 123.600 pesetas. Monte denominado La Dehesa.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Huerta de Arriba, a 26 de julio de 1973.—El Alcalde, B. Martín.
4.263.—116,00

Asociación de Propietarios de fincas rústicas del término municipal del Ayuntamiento de Puentedura.

Aprobado por la Junta Rectora de la Asociación de Propietarios del término de Puentedura, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para proceder al arrendamiento de los aprovechamientos de la caza en los terrenos propiedad de la Asociación y de las juntas, constituidos en coto privado de caza, se hace público.

Objeto del arrendamiento: Es el aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar en dicho coto privado.

Duración del arriendo: Ocho anualidades u ocho temporadas de caza.

Tipo de licitación: 30.000 pesetas anuales.

Garantía: Se exige como garantía provisional, a depositar por todo licitador la del 5 por ciento, y el diez por ciento como garantía definitiva del precio total de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán conforme al modelo, que al final se inserta y en horas hábiles de oficina (antes de las catorce horas) del día anterior al de la celebración de la subasta ante el señor Alcalde, acto que tendrá lugar en el Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente, transcurridos que sean 20 días hábiles a partir del siguiente también hábil, de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia con asistencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario de la Corporación para dar fe del acto.

Pliego de condiciones expuesto al público, en la Secretaría Municipal admitiéndose durante ocho días las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Gastos de anuncios, tramitación, impuestos de Hacienda, etc., por cuenta del rematante:

Modelo de instancia

Don, mayor de edad, de estado, profesión, vecino de, provincia, con domicilio en, D. N. I. número

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de la caza y derecho a cazar dentro del territorio jurisdiccional del término de Puentedura, provincia de Burgos, por los plazos señalados en el pliego de condiciones, acepta plena y totalmente el mismo y se compromete a satisfacer al Alcalde la cantidad anual de pesetas (expresese en letra y cifra) pagaderas en la forma establecida, y así mismo el cumplimiento de las restantes estipulaciones y condiciones establecidas.

Fecha y firma del proponente.

Nota: Se unirá a la proposición el justificante de haber constituido la garantía provisional que se exige para poder optar a la subasta.

Puentedura, 28 de julio de 1973.
—El Presidente, Severino Alonso.
4.262.—117,00

Ayuntamiento de Rubena

Acordado por este Ayuntamiento la modificación al pliego de condiciones económico-administrativas que ha venido rigiendo en la subasta de arriendo para el aprovechamiento de la finca denominada

«El Prado», de este Ayuntamiento, queda el mismo expuesto al público durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anuncio de subasta

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las dos de la tarde del día antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento, el día quince de agosto próximo y hora de la una de la tarde, se admitirán proposiciones para optar a la subasta del arriendo para el aprovechamiento de la finca denominada «El Prado», de este Ayuntamiento, para su explotación agrícola durante los años de 1974 a 1981, ambos inclusive, con arreglo al pliego de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años de edad estado, de profesión con domicilio en provisto del D. N. I. núm., enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas, para el aprovechamiento en arrendamiento de la finca denominada «El Prado», para su explotación agrícola, del Ayuntamiento de Rubena, durante el periodo de ocho años comprendidos desde 1974 al 1981, ambos inclusive, se comprometo a satisfacer la cantidad de pesetas por hectárea.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente).

En Rubena, a treinta de julio de 1973.—El Alcalde, Mariano Castilla.
4.299.—325,00